



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°390-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 26 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 695-2024-MDSJB-GSMGA-SGSMGA/NAH, de fecha 21 de noviembre del 2024, del Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la MDSJB, quien remite el informe de solicitud de CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, DEL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, Carta N°019-2024-FFGC/GG, y;

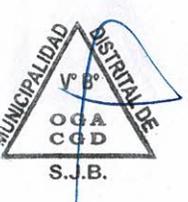
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que apruebo la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos; en su artículo 7° señalo los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, entre otros, el Plan Distrital de Manejo de Residuos sólidos Municipales (PMR), conforma un instrumento normado por el decreto acotado;

Que, el artículo 100 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, regulo taxativamente que, el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final;

Que, en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, apruebo la "Guía para elaborar Plan Distrital De Manejo de Residuos Sólidos Municipales"; siendo el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, un instrumento de planificación en materia Residuos Sólidos de Gestión Municipal que tiene por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión Integral y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta su disposición final;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, asimismo permite identificar las necesidades y planificar de manera estratégica las mejoras, terminando los objetivos, metas, acciones e inversiones para un horizonte de cinco (5) años teniendo en cuenta un enfoque moderno de inclusión social, género y económico circular, generando la minimización y valorización de los residuos sólidos municipales y la cobertura de los servicios de limpieza pública en el ámbito de su jurisdicción;

Que, visto la Carta N°019-2024-FFGC/GG, de fecha 20 de noviembre del 2024, del consultor de la elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos y el plan distrital de manejo de residuos sólidos del distrito de san juan bautista – huamanga – Ayacucho, quién mediante la presente solicita la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, DEL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – CONFORMAR, DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, DEL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, según el siguiente detalle:

| Cargo | Condición en el Equipo Técnico | Competencia |
|----------------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Presidente ✓ | Lidera y dirige el ETM, siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos de la realidad de la Municipalidad. |
| Jefe de la Oficina General de Administración | Miembro | Brinda las facilidades correspondientes para el Cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos. |
| Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Miembro | Conduce los procesos de planificación y presupuesto para contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos. |
| Sub Gerente de Servicios y Programas Sociales | Miembro | Define las estrategias y ejecuta los planes y programas necesarios que promuevan la sensibilización, implementación y manejo del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos en la población en general, promoviendo la cultura de segregación de residuos sólidos. |
| Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Licencias | Miembro | Coordina la planificación territorial para la ubicación adecuada de los centros de acopio y puntos de reciclaje, asegurando que estos cumplan con las normativas de Zonificación y uso del suelo. |
| Subgerencia de Rentas | Miembro | Determina las tasas y cobros relacionados con la gestión de residuos sólidos, asegurando una correcta recaudación para financiar las actividades del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos. |
| Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana | Miembro | Fomenta la participación ciudadana en actividades de limpieza y reciclaje, y coordina con las comunidades para la prevención de actos que perjudiquen la gestión de residuos sólidos. |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

| | | |
|--------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sub Gerente de Comercio, Licencias y Control Sanitario | Miembro | Supervisar y controlar el manejo de permisos y licencias para restaurantes y mercados, asegurando el cumplimiento de las normativas sanitarias |
|--------------------------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, como parte de las funciones del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesario que permito la situación actual de las gestión integral y manejo de los residuos sólidos del Distrito de San Juan Bautista.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar lo aprobación del PMRS ante los instancias correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMRS.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Servicios y Programas Sociales, Subgerencia de Desarrollo Territorial y Licencias, Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Rentas y demás unidades orgánicas intervinientes, el estricto cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNIQUESE, la presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE